

INFORME SECRETARIAL. N° 252954089001 202100002 00 (P.E.202100002)

Gachancipá, Cundinamarca, hoy 15 de febrero de 2021, al despacho del señor Juez el proceso con solicitud de corrección respecto al nombre del apoderado reconocido, y solicitud de fijación de fecha y hora para audiencia, teniendo en cuenta el tiempo prudencial requerido por la parte para notificar la decisión y citación a los interrogados, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G. Favor proveer.

Vanessa Luna Román.

YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

De cara al informe secretarial que antecede y a la solicitud allegada por el apoderado de la parte solicitante, el Despacho dispone:

Sobre la corrección de errores aritméticos y otros, el artículo 286 del Código General del Proceso establece:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Revisado el auto del cuatro (04) de noviembre del 2021, por el cual avocó el presente trámite y se reconoció personería jurídica al apoderado solicitante, se establece que efectivamente este estrado judicial incurrió en un error de digitación, toda vez que se escribió el nombre del apoderado como “MIGUEL” siendo correcto “MISAEL. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese la presente providencia junto con el auto que avoca el conocimiento.

Resulta procedente FIJAR como nueva fecha para realizar la audiencia del **INTERROGATORIO DE PARTE** el lunes **VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2022, A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

Página 1 de 1

Para el efecto, deberá el parte solicitante dar cumplimiento a las previsiones del artículo 183, inciso 2º de la norma procesal vigente.

La audiencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL, a través de la aplicación Microsoft Teams. **Para ingresar haga click en el siguiente enlace:**

Para ingresar haga click en el siguiente enlace:

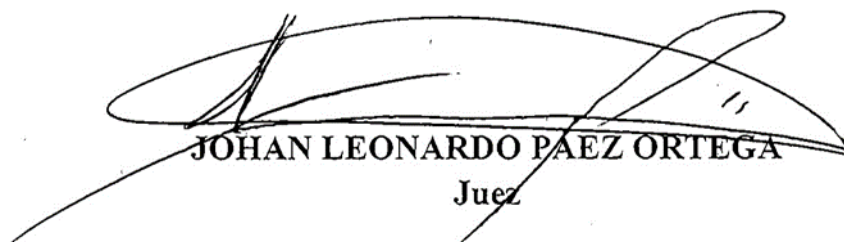
252954089001 202100002 00 (P.E.202100002) INTERROGATORIO DE PARTE

O, copie el siguiente enlace en su navegador (Chrome, Edge, Mozilla, Firefox, etc):

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Mjc2YTExZjUtNGM2ZC00ZTg5LTk0YmMtZTk2YWU0ZjYxNjIw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%228e7161a3-9d40-4246-89fd-73c54dea8fa4%22%7d

La sala de reunión de la plataforma Microsoft Teams, estará abierta veinte (20) minutos antes de la hora arriba indicada, para que las partes ingresen y verifiquen la calidad de su conexión, de su audio y su video.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez